

Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: *BOPC* núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)

DOMINGO CIGALA GARCÍA, VOCAL-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA, ACCESO LIBRE, Y DE ACCESO LIBRE RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONVOCATORIA: *BOPC* NÚM. 214, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023),

CERTIFICO: Que, en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025, el tribunal adoptó por unanimidad en el punto tercero del orden del día Relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento, el siguiente acuerdo:

“3. Relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento. Finalizado el plazo de revisión de la puntuación otorgada por el tribunal calificador, sin que se hubiera presentado reclamación alguna, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en la base undécima.2, según la cual “(...) a la vista de los resultados finales, el tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir, si bien la propuesta de nombramiento como personal funcionarial de carrera recaerá en las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación”.

En este caso, se da la casual coincidencia de que el número de aspirantes aprobados coincide con el de plazas convocadas, con el efecto de que no se podrá constituir lista alguna de reserva (apartado 3 de la citada base). Pero, además de por el orden de puntuación, la propuesta de nombramiento está condicionada por otro factor cual es que la convocatoria, única, ha dispuesto que la cobertura de plazas se produzca tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna. Las bases no disponen regla alguna sobre la eventual preferencia de un turno sobre el otro; tampoco las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias señalan nada al respecto. Ahora bien, según la disposición adicional segunda.1 de las citadas Normas, en lo no previsto por las mismas se deberá aplicar “(...) supletoriamente la normativa vigente sobre el régimen de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, la legislación estatal, cuando no resulte incompatible con la actividad parlamentaria”. Esta llamada a la aplicación supletoria del Derecho autonómico y, en su caso, del estatal se efectúa asimismo en la base primera.5 de las que rigen la convocatoria, conforme a la cual la misma “(...) queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y, supletoriamente, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Real

Código Seguro De Verificación	+hCGfd4S8ZcFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	16/05/2025 11:47:15
Observaciones		Firmado	16/05/2025 10:58:51
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/%2BhCGfd4S8ZcFDX89K%2Fsd2Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Parlamento de Canarias

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado”.

Así pues, el silencio de las bases y de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias debe y puede ser suplido por lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Canarias, cuyo art. 29.2, segundo párrafo, dispone que “*En los procesos selectivos de promoción interna que se convoquen conjuntamente, los aspirantes que participen por el citado turno tendrán preferencia sobre los de turno libre para escoger los puestos de trabajo de las vacantes objeto de la convocatoria*”.

Por ello, a fin de dar *cumplimiento* tanto a la base undécima como a ley que resulta de supletoria aplicación, el tribunal acuerda:

Primero. De conformidad con la base undécima.2 declarar aprobados a los aspirantes que figuran en la siguiente lista, sin que en este caso sea necesario constituir la lista de reserva, de conformidad con el apartado 3 de la citada base, al coincidir el número de plazas a cubrir con los aspirantes aprobados, acordándose asimismo su publicación en el portal de transparencia del Parlamento de Canarias.

Turno de promoción interna

Núm. orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Martín	Hernández	Pedro Segundo	***6528**	68,03200
2	Chinea	Negrín	Norberto Alejo	***0774**	66,61000
3	Fernández	Trujillo	Pedro Jorge	***9972**	63,40000
4	Suárez	Pérez	Silvia María	***1912**	56,56560

Código Seguro De Verificación	+hCGfd4S8ZcFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García Jorge Méndez Lima - Letrado	Firmado	16/05/2025 11:47:15 16/05/2025 10:58:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	http://verifirma.parcana.es/verifirma/code/%2BhCGfd4S8ZcFDX89K%2Fsd2Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Turno libre

Núm. orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Ramírez	Castro	Ana María	***8283**	71,44700
2	Abraín	Blanco	María Magdalena	***1219**	70,60400
3	Monedero	Prieto	María	***5955**	70,15200
4	González	Bermúdez	Alberto	***2521**	69,08680
5	Trujillo	Bayoll	Irene	***7916**	67,65800
6	Monzón	Medina	Ulises	***9900**	66,49400
7	González	Galdón	Carmen Delia	***0159**	55,43800
8	Rodríguez	Marrero	Noelia del Cristo	***6403**	49,49000
9	Saavedra	Valdés	María	***2183**	48,64000
10	Sánchez	Aragón	María Almudena	***5797**	48,45000
11	Cruz	Goya	Lidia Esther	***6425**	48,22000
12	Pérez	Padilla	Yolanda	***4277**	47,22000

Segundo. Publicada la propuesta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima, elevar a la Mesa del Parlamento, a través del Letrado-secretario general, la lista de los aspirantes seleccionados, con la puntuación final obtenida y su número de orden, acompañada de la correspondiente propuesta de nombramiento, “*en unión de todos los ejercicios, la valoración de los méritos y todas las actas de las sesiones del tribunal*”:

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente del tribunal, en la sede del Parlamento de Canarias, a fecha de la firma.

V.ºB.º

**EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR,**
Jorge L. Méndez Lima
(firmado electrónicamente)

**EL VOCAL-SECRETARIO
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,**
Domingo Cigala García
(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	+hCGfd4S8ZcFDX89K/Sd2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	16/05/2025 11:47:15
	Jorge Méndez Lima - Letrado	Firmado	16/05/2025 10:58:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	http://verifirma.parc.es/verifirma/code/%2BhCGfd4S8ZcFDX89K%2Fsd2Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		